

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BALSA SEGUN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

① ② ③ ④ ⑤ ⑥
4 1 7 2 3 0 5

HOJA N°

DATOS GENERALES

☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO☐ ZONA ROMOGENEA☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Urb. Bosque Beach

Calle: Sta. Mariana

No. 5 Lot. 05

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE

⑪ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE

- | | |
|---|----------------------|
| 1 | LOTE INTERIOR |
| 2 | POR PASAJE PEATONAL |
| 3 | POR PASAJE VEHICULAR |
| 4 | POR CALLE |
| 5 | POR AVENIDA |
| 6 | POR EL MALECON |
| 7 | PARA LA PLAYA |

MARCAR SOLA DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑫ MATERIAL DE LA CALZADA

- | | |
|---|-------------------|
| 1 | TIERRA |
| 2 | LASER |
| 3 | PIEDRA DE RIO |
| 4 | ANQUILIN |
| 5 | ASfalto o cemento |

⑭ ACERA

- | | |
|---|-----------------------|
| 1 | NO TIENE |
| 2 | SI EXISTE |
| 3 | DE ACOQUINO O BALDOSA |

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE

- | | |
|---|-----------|
| 1 | NO EXISTE |
| 2 | SI EXISTE |

⑯ ALCAANTALLADO

- | | |
|---|-----------|
| 1 | NO EXISTE |
| 2 | SI EXISTE |

⑰ ENERGIA ELECTRICA

- | | |
|---|---------------------------|
| 1 | NO EXISTE |
| 2 | SI EXISTE |
| 3 | SI EXISTE REC. EL SISTEMA |

⑱ ALUMBRADO PUBLICO

- | | |
|---|---------------------|
| 1 | NO EXISTE |
| 2 | SI EXISTE |
| 3 | DE SODIO O MERCURIO |

DESARROLLO CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA PASANTE

BAJO LA PASANTE

CERQUEMENTO
HORMIGON ARMADO
MADEIRA
CAÑA
OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

⑲ AGUA POTABLE

NO EXISTE

⑳ DESAGUES

NO EXISTE

㉑ ELECTRICIDAD

NO EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉒ AREA

358,01

㉓ PERIMETRO

18,31

㉔ LONGITUD DEL FRENTE

24,95

㉕ NUMERO DE ESQUINAS

1

ANALIZO DEL LOTE

1

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

1

CON EDIFICACION

2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

1

CONSTRUCCION

2

OTRO USO

3

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

20

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1

TOTAL DE BLOQUES

21

OBSERVACIONES:

De 80m
31/11/14

Salvo error

CLASIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO Hoja N°
ZONA SEGUN CLASIFICACION BULIC ☐	ZONA INCONSTRUIDA ☐	ESECCION 100
ZONA SEGUN CLASIFICACION ☐	ZONA SEGUN CLASIFICACION ☐	VALOR 5
VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR DEL LOTE SEGUN EL VALOR DEL LOTE		

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 1		CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO ☐
LOTE INTERIOR ☐	LOTE CON CALLE AL LADO ☐	CERRAMIENTO MADERA ☐
POR PASADIZO PARA OTRA ☐	POR PASADIZO PARA OTRA ☐	CERRAMIENTO CANA ☐
POR CALLE ☒	POR CALLE ☐	CERRAMIENTO OTRO ☐
POR AVENIDA ☐	POR AVENIDA ☐	CERRAMIENTO OTRO ☐
POR E. MULETON ☐	POR E. MULETON ☐	CERRAMIENTO OTRO ☐
OTRO TIPO DE CERRAMIENTO		

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

CON EDIFICACION ☒	CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐
CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐
CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐
CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐	CON EDIFICACION ☐

4172101



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05
------	----	----	----

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO
BERTHA ELIZABETH
A FAVOR DE LOS SEÑORES
DELAUNIERE LISA, CEDENO ARTEAGA CARLOS
ALFREDO Y TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO
CUANTÍA: USD. \$10.740,30
(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de Julio del dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte: los cónyuges **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guion ocho (130030897-8) y uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guion siete (130147124-7), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad ~~conyugal~~ por ellos formada; y, por otra parte: los señores DELAUNIERE LISA (casada con BRENT DOUGLAS EDGINGTON), CEDENO ARTEAGA CARLOS ALFREDO Y TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO, de estado civil solteros, portadores de las cédulas de identidad y de ciudadanía números cero nueve seis cero cero dos nueve cero

Silva
2015.5

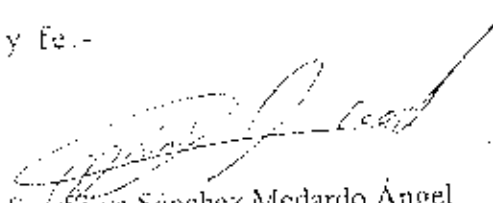
ocho guion cero (096002908-0); uno tres cero cinco siete nueve
nueve tres dos guion cero (130579932-0); y, uno tres cero cuatro
dos cero uno cinco cuatro guion dos (130420154-2), de
nacionalidades canadiense y ecuatorianas, respectivamente, por
sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el
Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la
que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad canadiense y
ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar
y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden
que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de
compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y
suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una
parte los cónyuges SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, de estado civil casados
entre sí, por sus propios y personales derechos en calidad de
VENDEDORES; y, por otra parte los señores DELAUNIERE
LISA, CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO Y
TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO, por sus propios
derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes
son de nacionalidad canadiense y ecuatoriana, mayores de
edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones

antecedentes antes mencionados los vendedores SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, por medio de la presente escritura pública dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte compradora, DELAUNIERE LISA, CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO Y TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO el lote de terreno descrito en la cláusula anterior. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y TREINTA CENTAVOS 30/100 (USD. 10.740,30), mismos que la parte compradora paga en su totalidad, a favor de los vendedores, en dólares de los Estados Unidos de América y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de la parte compradora.- Se adjunta el certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.- La parte compradora recibe materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e

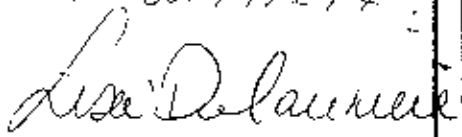


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

inspeccionado y aceptando por tanto el estado en
encuentra.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes en
forma mutua, se autorizan para que por sí o por interposición de
persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios
para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública,
hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad
correspondiente.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y
COMPETENCIA.-** Las partes renuncian fuero y domicilio
y se someten a los jueces competentes de la ciudad de
Manta, al juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de
la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez
de este tipo de contratos." (Firmado) Abogado Áster
Rodríguez Reyna, matrícula profesional número trece
guion dos mil ocho guion sesenta y cuatro (13-2008-64)
del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO
DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente
escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos
y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;
y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y
ratifican en el total de su contenido, para constancia
firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

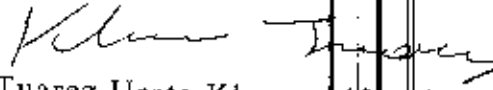

D) Sr. Silva Sánchez Medardo Ángel
c.c. 1300708964


f) Sra. Parrales Delgado Bertha Elizabeth
c.c. 1301471247


f) Sra. Delaunier Lisa

c.i. 096002908-0


f) Sr. Cedeño Arteaga Carlos Alfredo
c.c. 130574932-0


f) Sr. Tuarez Ureta Kiever Alfredo
c.c. 1304201542


DR. DIEGO CHACORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO CANTÓN MANTA

cond. 1-43

CIUDADANIA 130030897-8
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
27 ABRIL 1947
001- 0059 00352 M
MANABI/MANTA
MANTA

[Signature]



ECUATORIANA***** V333312222
CASADO BERTHA PARRALES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ARTURO SILVA
JUANA SANCHEZ
MANTA 19/05/2010
19/05/2022

RIM 2759655



[Signature]
1300308978

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento e integridad me
ha presentado y de acuerdo a la ley
Manta, a...

Dr. Diego Chumorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Nº: 130147124-7

CELESTIA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTÁ
MANTÁ
FECHA DE NACIMIENTO: 02-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
MEDAÑO AMER
SILVA GARCHEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN O OFICIO: CUENCA, DOMESTICO
V4344V4442

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO ALVARADO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTÁ
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

076
076 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1301471247
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

MANTÁ
PROVINCIA: MANTÁ
CANTÓN: MANTÁ
ZONA: 1

Betty Parales
1. PRESIDENTE DE LA CASA

130147124-7

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Mantá, 10 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Popinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTÁ



36

✓ VISA ✓



Lugar de Embarque / Place Of Issue	Visto a partir de / Visto From	Visto hasta / Visto To
MANTA	20/06/2015	INDEFINIDO
Número de entrada / Entry No.	Número de Documento / Document No.	
Múltiples	Q950KFXB	
Tipo / Type	Actividad / Activity	
9 V: 50	AMPARO	
Apellidos, nombres / Surnames, Given Names		
DELAUNIERE LISA		
Número de Pasaporte	Edad / Age	Fecha de Nacimiento / Birth Date
746001597		07/08/1973
País de origen / Country of Origin	Nacionalidad / Nationality	
	CANADENSE	
AMP en 9-31 CONYUGE BRENT EDGINGTON		\$320.00
		01877769

V<ECUDELAUNIERE<<LISA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
Q950KF XB<3CAN7308071F9912315<<<<<<<<<<<<<<<<<

INSTRUCCION PROFESION OCUPACION
C1 INICIAL LAS PERMI POR LA LEY
C2
C3
C4
C5
C6
C7
C8
C9
C10
C11
C12
C13
C14
C15
C16
C17
C18
C19
C20
C21
C22
C23
C24
C25
C26
C27
C28
C29
C30
C31
C32
C33
C34
C35
C36
C37
C38
C39
C40
C41
C42
C43
C44
C45
C46
C47
C48
C49
C50
C51
C52
C53
C54
C55
C56
C57
C58
C59
C60
C61
C62
C63
C64
C65
C66
C67
C68
C69
C70
C71
C72
C73
C74
C75
C76
C77
C78
C79
C80
C81
C82
C83
C84
C85
C86
C87
C88
C89
C90
C91
C92
C93
C94
C95
C96
C97
C98
C99
C100
C101
C102
C103
C104
C105
C106
C107
C108
C109
C110
C111
C112
C113
C114
C115
C116
C117
C118
C119
C120
C121
C122
C123
C124
C125
C126
C127
C128
C129
C130
C131
C132
C133
C134
C135
C136
C137
C138
C139
C140
C141
C142
C143
C144
C145
C146
C147
C148
C149
C150
C151
C152
C153
C154
C155
C156
C157
C158
C159
C160
C161
C162
C163
C164
C165
C166
C167
C168
C169
C170
C171
C172
C173
C174
C175
C176
C177
C178
C179
C180
C181
C182
C183
C184
C185
C186
C187
C188
C189
C190
C191
C192
C193
C194
C195
C196
C197
C198
C199
C200
C201
C202
C203
C204
C205
C206
C207
C208
C209
C210
C211
C212
C213
C214
C215
C216
C217
C218
C219
C220
C221
C222
C223
C224
C225
C226
C227
C228
C229
C230
C231
C232
C233
C234
C235
C236
C237
C238
C239
C240
C241
C242
C243
C244
C245
C246
C247
C248
C249
C250
C251
C252
C253
C254
C255
C256
C257
C258
C259
C260
C261
C262
C263
C264
C265
C266
C267
C268
C269
C270
C271
C272
C273
C274
C275
C276
C277
C278
C279
C280
C281
C282
C283
C284
C285
C286
C287
C288
C289
C290
C291
C292
C293
C294
C295
C296
C297
C298
C299
C300
C301
C302
C303
C304
C305
C306
C307
C308
C309
C310
C311
C312
C313
C314
C315
C316
C317
C318
C319
C320
C321
C322
C323
C324
C325
C326
C327
C328
C329
C330
C331
C332
C333
C334
C335
C336
C337
C338
C339
C340
C341
C342
C343
C344
C345
C346
C347
C348
C349
C350
C351
C352
C353
C354
C355
C356
C357
C358
C359
C360
C361
C362
C363
C364
C365
C366
C367
C368
C369
C370
C371
C372
C373
C374
C375
C376
C377
C378
C379
C380
C381
C382
C383
C384
C385
C386
C387
C388
C389
C390
C391
C392
C393
C394
C395
C396
C397
C398
C399
C400
C401
C402
C403
C404
C405
C406
C407
C408
C409
C410
C411
C412
C413
C414
C415
C416
C417
C418
C419
C420
C421
C422
C423
C424
C425
C426
C427
C428
C429
C430
C431
C432
C433
C434
C435
C436
C437
C438
C439
C440
C441
C442
C443
C444
C445
C446
C447
C448
C449
C450
C451
C452
C453
C454
C455
C456
C457
C458
C459
C460
C461
C462
C463
C464
C465
C466
C467
C468
C469
C470
C471
C472
C473
C474
C475
C476
C477
C478
C479
C480
C481
C482
C483
C484
C485
C486
C487
C488
C489
C490
C491
C492
C493
C494
C495
C496
C497
C498
C499
C500
C501
C502
C503
C504
C505
C506
C507
C508
C509
C510
C511
C512
C513
C514
C515
C516
C517
C518
C519
C520
C521
C522
C523
C524
C525
C526
C527
C528
C529
C530
C531
C532
C533
C534
C535
C536
C537
C538
C539
C540
C541
C542
C543
C544
C545
C546
C547
C548
C549
C550
C551
C552
C553
C554
C555
C556
C557
C558
C559
C560
C561
C562
C563
C564
C565
C566
C567
C568
C569
C570
C571
C572
C573
C574
C575
C576
C577
C578
C579
C580
C581
C582
C583
C584
C585
C586
C587
C588
C589
C590
C591
C592
C593
C594
C595
C596
C597
C598
C599
C600
C601
C602
C603
C604
C605
C606
C607
C608
C609
C610
C611
C612
C613
C614
C615
C616
C617
C618
C619
C620
C621
C622
C623
C624
C625
C626
C627
C628
C629
C630
C631
C632
C633
C634
C635
C636
C637
C638
C639
C640
C641
C642
C643
C644
C645
C646
C647
C648
C649
C650
C651
C652
C653
C654
C655
C656
C657
C658
C659
C660
C661
C662
C663
C664
C665
C666
C667
C668
C669
C670
C671
C672
C673
C674
C675
C676
C677
C678
C679
C680
C681
C682
C683
C684
C685
C686
C687
C688
C689
C690
C691
C692
C693
C694
C695
C696
C697

Lisa DeBenedictis

V233313222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVACIÓN

096002908-0



IDENTIDAD SEX
APellidos y Nombres
DE LA UNIERE
EISAN
LUGAR DE NACIMIENTO
Canales
HUB (Quibec)
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-01
NACIONALIDAD CANADIENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
Brent Douglas
SODINOTON

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Escritura pública del documento original en el
Libro de Actos y Rubrica al margen

Dr. Diego Chamorro Pineda
101530 RCTO DEL CANTON SANTA

IDECU1304201542<<<<<<<<<<<<<
611114M251114ECU<<<<<<<<<<<<<
TUAREZ<URETA<<KLEVER<ALFREDO<<

Dr. Diego Chamorro Peñosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON PANAMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

050

050- 0276 1304201542

NÚMERO DE CERTIFICADO ZONILLA

TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO

MARACABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PORTO VIEJO 12 DE MARZO 1

CANTÓN MARACABÍ ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUICULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. El Dorado N° 10 - 150 y Av. Amazonas
Teléfono: (09) 591 11 11
Fax: (09) 591 11 11
www.mic.gov.ec



Oficio Nro. MAGAP-STRA-2014-2789-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2014

Señor
Notario Público
NOTARÍA PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto dignese encontrar copia auténtica de la Resolución No. 1766, emitida por el suscrito Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP el 13 de agosto de 2014 a las 8h30, mediante la cual se **Autoriza la Venta** del lote de terreno de propiedad de los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** de 12,14 Has. de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble adjudicado por el INDA, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero del 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero del 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo del 2005.

Lo que remito a Usted para los fines legales pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración,

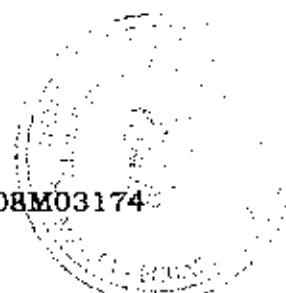
Atentamente,

Abg. Jorge Reyes Navarajo

DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS, ENCARGADO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...**01**... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, **23 de Septiembre 2014**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.- DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS.- Quito D.M., 13 de agosto de 2014, a las 08:30.-

VISTOS: En mi calidad de Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado mediante acción de personal No. 0381 de 09 de abril de 2013 por Delegación del señor Subsecretario, avoco conocimiento de la petición y demás documentos presentados por los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, ingresados con documento MAGAP-DSG-2014-11849-E, de 23 de junio del 2014 quienes solicitan **AUTORIZACION DE VENTA** del predio de 12,14 hectáreas de superficie, ubicado en el sector La Travesía, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; inmueble adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004.- Para atender lo solicitado, se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Titulación de Tierras, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010; el Acuerdo Ministerial No. 718 de 15 de diciembre de 2010; y la Resolución Administrativa No. 018 emitida por el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el 26 de abril de 2013, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO:** Revisada la documentación presentada por los interesados y verificada en el Sistema de Inscripción de Providencias de la Dirección de Titulación de Tierras de la STRA, se desprende: Que el INDA, mediante Providencia emitida el 3 de diciembre del 2004, tramitada en el expediente No. 0408M03174, adjudica al señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** el lote de terreno de 12,14 Has. de superficie, ubicado en el sector La Travesía, parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero de 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero de 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo de 2005.- **TERCERO:** El Art. 9, inciso primero de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, refiriéndose a la **Transferencia de Dominio**, determina: "Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", hoy Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.- Por las consideraciones expuestas y al demostrar que los adjudicatarios adquirieron el dominio de este bien inmueble por adjudicación directa de parte del INDA y por el tiempo transcurrido desde la adjudicación, esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y al amparo de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, **RESUELVE: Autorizar la Venta** del predio en mención.- Oficiase a uno de los Notarios Públicos del País con esta Resolución, para cuyo efecto se le remitirá el despacho correspondiente.- Esta Resolución Administrativa



y antecedentes incorpórese al trámite original de adjudicación, para los fines pertinentes, remitiéndole para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa al Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE.**

Abg. Jorge Reyes Naranjo
**DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA.
ENCARGADO**

Lo Certifico:

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO AD-HOC

STRA/DTT/JRN/MCC
Revisado por: JRN
Elaborado por: MCC

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en....01.... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Maña, 03 de Septiembre 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen, deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II 74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc. de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 104,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE:	Pedro Pachay Santana con 167.00m. Rumbo S 69.00 E Pedro Pachay Santana con 123.04 m. Rumbo S 69.30 E. Pedro Pachay Santana con 42.50 m. Rumbo N 77.30 E. Pedro Pachay Santana con 29.13 m. Rumbo N 52.30 E. Pedro Pachay Santana con 44.65 m. Rumbo S 77.00 E.
SUR:	Estero sin nombre con 453.00 m. Rumbo siguiendo su curso.
ESTE:	Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m. Rumbo S 07.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m. Rumbo S 23.00 E. Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m. Rumbo S 22.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m. Rumbo S 07.30 E. Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m. Rumbo S 37.30 W. Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m. Rumbo S 65.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 11.00 m. Rumbo S 45.00 W.

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 3.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE:

Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación de Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los tajides planificados.
- Infraestructura de servicios.
- Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.



- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalle elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,86m² representando a 37.71 % de los 71.100,06 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrá manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por la vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y están sujetos a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima hasta alero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán los siguientes:

Fachada frontal de bordillo - canchales	3.00	mts.
---	------	------

Fachada posterior: Atras. talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perennables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	Hormigón Armado
Estructura	Hormigón Armado, Madera, Metálica
Pisos	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	Madera - hierro.
Cerramiento	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobará.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesos; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescindirá de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán pavimentadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, reguándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (retiro). De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 27. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibida la instalación de desagües de cualquier tipo en la

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos, deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.C. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Prevía autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de



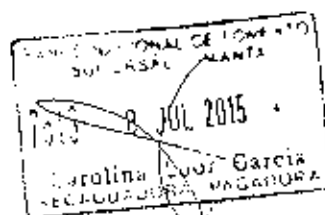
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesitan el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la SAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

~~Tonio Realpe Tomala~~
INGENIERO CIVIL
81-13-390

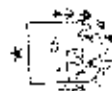
6
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
08/07/2015 12:44:03 p.m. BK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECONSTRUCCION VARIAS
OTA CONVENIO: 3-00117142-4 (3)-OTA CORRIENTE
REFERENCIA: 454)91610
Concepto de Pago: 1100016 DE ALDARAR
OFICINA: 14 - MANTA PROVINCIA
INSTITUCION DEPOSITANTE: RODRIGUEZ ASTER
FORMA DE PAGAR: Efectivo

Deposito:	1.00
Deposito Efectivo:	0.50
IVA 12%	0.06
ITPA:	1.40
SUJETO A VERIFICACION	

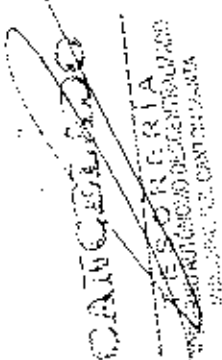
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000395884


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Calle 9 y Calle 3 - Tel: 3615-4201/2011/277

7/12/2015 4:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVLUD	CONTROL	TÍTULO N°
URB. SANTA CRUZ DE LA VENTA DE SOLAR, ubicada en SANTA CRUZ		4-1-22-05-002	358.01	10740.30	179833	300384
VENDEDOR						
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
STYLA SANCHOZ MENDRADO ANGEL	URB. PONTA BLANCA MZ-J.O.H. 4		CONCLUITO			
MARCELES DEL CADO GERTHA	URB. PONTA BLANCA MZ-J.O.H. 4		Impuesto principal			
E. ZABRITH			Caja de Puntación de Sustitución			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			VALOR			
			80.58			
			32.27			
			172.71			
			12.77			
			0.05			
ADQUIRIENTE						
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
DEL CADO GERTHA	STYLA SANCHOZ MENDRADO ANGEL					

EMISIÓN: 7/12/2015 4:17 MARITZA ZAMORA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


 CATEGORÍA
 DEPENDENCIA DE CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000066867

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES:

SILVA-SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y

RAZÓN SOCIAL:

GRS. MONITA BEACH MZ-7 LOTE 4

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

1360020070001-000066867

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA:

07/07/2015 15:24:37

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101971

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

... SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
4172305000 URB. BONITA BEACH MZ. J LOTE 4
Manta, siete de julio del dos mil quince



Dr. Diego Chacabarro Repinoso
Notario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 124822

No. Certificación: 124822

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 33162

Fecha: 7 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-23-05-000

Ubicado en: URB. BONTA BEACH MZ- J LOTE 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 358,01 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1301471247

1300308978

Propietario

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

10740,30

CONSTRUCCIÓN:

0,00

10740,30

Son: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. Darío Celso Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro



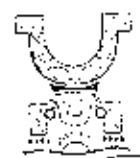
Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 07/07/2015 15:48:31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



ESTADISTICA
USD 1,25

Nº. 2944443

Nº 049844

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. LISA DELACUENIERE, CARLOS ALFREDO CEDEÑO ARTEAGA y KLEVER ALFREDO SUAREZ URETA, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización "Bonita Beach", signado con el lote # 4, Manzana "J", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Sur-Este): 24,95m. -- Pasaje peatonal

Atrás (Nor-Oeste): 25,04m. Talud hacia el Océano Pacífico

Costado derecho (Sur-Oeste): 14,37m. -- Lote # 3 Mz. J

Costado izquierdo (Nor-Este): 13,95m. -- Lote # 5 Mz. J

Área total: 358,01m².

Manta, Julio 07 del 2015

Arq. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

JCM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072986



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA RURAL

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

pertenciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL / PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH ubicada en URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE 4

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$10740.30 DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES CON 30/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

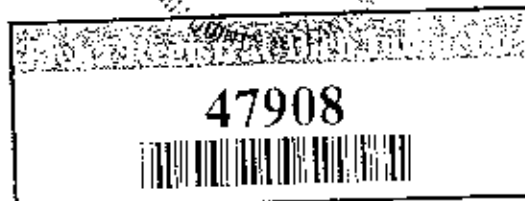
Manta, 07 de DE JULIO 2019 20

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47908:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 16 de septiembre de 2014
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 4 de la manzana J de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente (Sureste): 24,95m. - Pasaje peatonal (Atras (Noroeste)): 25,04m. - talud hacia el Océano Pacífico. Costado derecho (Suroeste): 14,37m. - Lote # 3 de la manzana J. Costado izquierdo (Noreste): 13,95m. - Lote # 5 de la manzana J. Área total: 358,01m². m².
SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	41

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: Jueves, 19 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de inscripción: 1314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura/Inicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía, Lote S/N, Cantón Manta, parroquia Santa Marianita, con una superficie de

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Adjudicador

Adjudicatario

Cédula o R.U.C.

80-000000009302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N

13-01471247 Parrales Delgado Bertha Elizabeth

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Casado

Domicilio

Manta

Manta





Adjudicatario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Planos

11

30-may-2007

89

98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes en Garantías Lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

1312

19-may-2005

18979

18989

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 441 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificandose LA MANZANA 1, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2 para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

13-00471247 Purrals Delgado Bertha Elizabeth

Casado

Manta

Propietario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Planos

11

30-may-2007

89

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:26 del jueves, 28 de mayo de 2015

A petición de: *Jay Pablo Pincheira*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincheira
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se otorga un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime F. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA.
CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que
otorgan SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES
DELGADO BERTHA ELIZABETH a favor de DELAUNIERE
LISA, CEDEÑO ARTEAGA CARLOS ALFREDO Y
TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO.- Firmada y sellada en
Manta, a los nueve (09), días del mes de Julio del dos mil quince (2015).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000006375



20151308005P02098

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PERAZOSA

NOTARÍA CUENTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACIO



Escritura N°:	20151308005P02098						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000308976	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301471747	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA UNIÓN LISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960029060	CANADIENSE	COMPRADOR(A)	
Natural	CECENO ARTEAGA CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303799000	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	HUAREZ JIRTA KLEVER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304201542	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
10740.00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PERAZOSA

NOTARÍA CUENTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

01/10/2015 QUIEN RECEPTA DCTOS: [Firma]

CLAVE CATASTRAL:

41-2305

NOMBRES y/o RAZON:

Sanchez Hernandez

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELUAR - TLFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

C/A

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

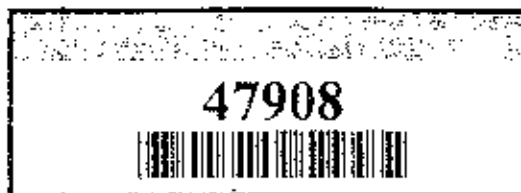
INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47908:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 16 de septiembre de 2014*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 4 de la manzana J de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente (Sureste): 24,95m.- Pasaje peatonal. Atras (Noroeste) : 25,04m.-talud hacia el Oceano Pacifico. Costado derecho (Suroeste): 14,37m- Lote # 3 de la manzana J. Costado izquierdo (Noreste): 13,95m. - Lote # 5 de la manzana J. Area total :358,01m2. m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: *jueves, 19 de mayo de 2005*

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989

Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*

Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito

Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía. Lote S/N. Cantón Manta, parroquia Santa Marianita, con Una superficie de

1 2 , 1 4 0 0 H e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta





Adjudicatario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Planos

11

30-may-2007

89

98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes en Garantías Lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

13-06308778

Silva Sanchez Medardo Angel

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

1314

19-may-2005

18979

18989

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planiificandose LA MANZANA 1, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

13-01471247

Parrales Delgado Bertha Elizabeth

Casado

Manta

Propietario

13-00308978

Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:





Planos

11

30-may-2007 \$5

98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:26 del jueves, 28 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

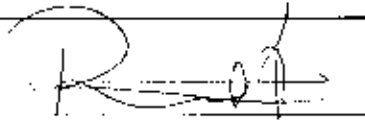
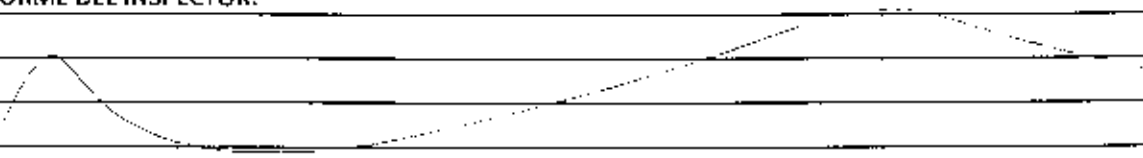
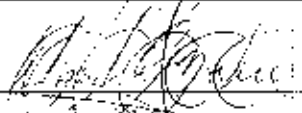


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

DON ASTER

DIRECCION DE - AVALUOS, - CATASTRO Y - REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	22/04/2014	
CLAVE CATASTRAL:	4-17-2305	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	CERTIFICADO	
 FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:  FIRMA DEL INSPECTOR:		
INFORME TÉCNICO:  FIRMA DEL TÉCNICO		
INFORME DE APROBACIÓN:  FIRMA DEL DIRECTOR		

7-172305

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 00046509



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización Conjunto en la Urbanización Bonita Beach, signado con el Lote No. 4, Mz. J, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, tiene la siguiente superficie:

Frente (Este): 24,95m. – Vía
Atrás (Oeste): 25,04m. – Talud
Costado derecho (Sur): 14,37m. – Lote No. 3
Costado izquierdo (Norte): 13,95m. – Lote No. 5
Área Total: 358,01m².

Manta, Septiembre 11 del 2014



Arq. Galo Álvarez González
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión exoniendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento

JCM



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

47908



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47908:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 16 de septiembre de 201...
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 4 de la manzana J de la Urbanización Punta Beach de la Parroquia Santa Marianita de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente (Sureste): 24,95m.- Pasaje peatonal. Atras (Noroeste) : 25,04m.-salud hacia el Oceano Pacifico. Costado derecho (Suroeste): 14,37m.- Lote #3 de la manzana J. Costado izquierdo (Noreste): 13,95m.- Lote #5 de la manzana J. Area total: 358,01m2. m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005.
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia, Lote S/N. Can on Manta, parroquia Santa Marianita, con una superficie de

1 2 3 4 0 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parreles Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta



Propietario: 13-00108978 Silva Sanchez Medardo Angel Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Mariánita del cantón Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes en G.A.F.A. Lote 2 de 1.406,40 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Mariánita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO.3 a 2512,24m², Planificándose LA MANZANA 1, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m² mas 62,50m² para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m² se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Planos

11

30-may-2007 89



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:21:31 del martes, 16 de septiembre de 2014

A petición de: *Nog. Jester Rodríguez*

Elaborado por: *Laura Carmen Fagua Pinco*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Manta